

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE HACIENDA

LO.

Santiago, 5 de Febrero de 1920.

Nº 175 Vistos estos antecedentes y teniendo presente lo dispuesto en el artº34 de la ley de 29 de Agosto de 1855 y en el decreto Nº2121, de 14 de Julio de 1911, expedido por el Ministerio de Hacienda,

DECRETO:

Nómbrese Director Delegado del Gobierno ante el Banco Proveedor de Chile, a don Enrique Fehrman, propuesto en la terna respectiva.-

Fíjase en tres mil pesos (\$3.000) anuales el sueldo que dicho Banco deberá pagar al Director Delegado del Gobierno.-

Tómese razón, comuníquese y publíquese.-

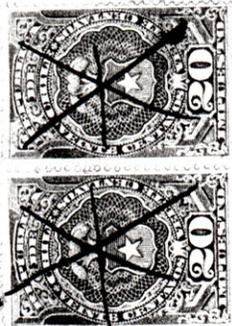
Sanfuentes

Guill. Latorre

TOMADO RAZÓN

6 FEB 1920

L. Barros



Exmo. Señor:

Manuel Morales Casanova, gerente del BANCO PROVEEDOR DE CHILE, domiciliado en esta ciudad, calle del Estado N° 251, a V.E. respetuosamente digo:

que la sociedad anónima a cuyo nombre me presento ha resuelto dedicarse a hacer operaciones de préstamos a largo plazo con garantía hipotecaria en bonos emitidos por ella, acogiéndose -al efecto - a los beneficios acordados por el artículo 33 de la ley de 29 de agosto de 1855 que estableció la Caja de Crédito Hipotecario y sujetándose en esta clase de operaciones a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

A fin de dar comienzo a esta clase de operaciones y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley antes citada y de conformidad con lo ordenado en el decreto reglamentario N° 2121 de 14 de julio de 1911, ha acordado el Directorio del BANCO PROVEEDOR DE CHILE elevar a V E una terna compuesta de los señores Enrique Fehrman, Pedro Luis Gonzalez y Daniel Tobar, a fin de que de entre estas tres personas se dignen V E designar " Director Delegado del Gobierno" para la dicha institución.

Del acta de la sesión de Directorio celebrada en fecha 13 de enero ppdo y que en copia acompaño, constan los acuerdos a que me vengo refiriendo y asimismo consta el mandato que se me ha conferido para tramitar esta solicitud.

Por las razones aducidas

a V.E. ruego se digne tener por elevada la terna acompañada y designar de entre las personas en ella nombradas al Director Delegado del Gobierno que habrá de supervijilar las operaciones de la sociedad que represento, fijando en el mismo decreto de nombramiento el monto de la asignacion que el Banco Proveedor de Chile habrá de abonarle.

M. Morales Casanova